



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 045-2020-OGA/MVES

Villa El Salvador, 06 de mayo de 2020

## VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 035-2020-ALC/MVES, de fecha 03 de marzo de 2020, el Informe N° 371-2020-UGRH-OGA/MVES, de fecha 28 de abril de 2020, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 239-2020-OGA/MVES, de fecha 29 de abril de 2020, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 065-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 05 de mayo de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 28 del artículo 20° del mismo cuerpo de leyes establece como atribuciones del alcalde: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera";

Que el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece como una de las causales de extinción del término de la carrera *la renuncia*.

A su vez, el artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, dispone que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que, en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se señala: **c) Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 045-2020-OGA/MVES

ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2020-ALC/MVES, de fecha 03 de marzo de 2020, en su artículo primero, se declara el Cese Definitivo por causal de renuncia voluntaria de la servidora **MARÍA LUISA RUGEL MONCADA**, secretaria IV de la Dirección de Juventudes en la plaza N° 132, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, - Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Asimismo, en su artículo segundo, se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúe la liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y demás beneficios laborales que de acuerdo a Ley le corresponden a la servidora;

Que, con Informe N° 371-2020-UGRH-OGA/MVES, de fecha 29 de abril de 2020, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, efectúa la liquidación de beneficios sociales de la ex servidora **MARÍA LUISA RUGEL MONCADA**, por el monto total ascendente a **S/ 61,235.56 (Sesenta y un mil doscientos treinta y cinco y 56/100 Soles)**, según el siguiente detalle: 1) Compensación Por Tiempo de Servicios (21 años, 11 meses y 18 días)- **S/ 60,968.93 Soles**, según Convenio Colectivo 2008; 2) Compensación Por Tiempo de Servicios (11 años, 03 meses)- **S/ 266.63 Soles**, según Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Memorando N° 239-2020-OGA/MVES, de fecha 29 de abril de 2020, la Oficina General de Administración solicitó a la Unidad de Presupuesto Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales a favor de la ex servidora **MARÍA LUISA RUGEL MONCADA** por el importe de **/ 61,235.56 (Sesenta y un mil doscientos treinta y cinco y 56/100 Soles)**;

Que, con Informe N° 065-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 05 de mayo de 2020, la Unidad de Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales, a favor de **MARÍA LUISA RUGEL MONCADA**, por el monto de **S/ 9,713.00 (Nueve mil setecientos trece y 00/100 Soles)**, para el presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:



PROGRAMA	0148	REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	
PROYECTO	3.000840	GESTIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE Y FISCALIZACIÓN	
ACT/AL/OBR	5.003407	HABILITACIONES OTORGADAS A VEHÍCULOS MENORES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DISTRITAL TERRESTRE DE PERSONAS TERRESTRE	
FUNCIÓN	15	TRANSARTE URBANO	
DIV. FUNCIONAL	036	SERVICIOS DE TRASPORTE URBANO	
GPO. FUNCIONAL	0076	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	
META	0021	RECURSOS DETERMINADOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
ESPECÍFICA DETALLADA	2.1.1.9.2.1	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	S/ 9,713.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 9,713.00</b>

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, respecto del pago de los beneficios sociales con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3772-2020, por el importe de **S/ 9,713.00 (Nueve mil setecientos trece y 00/100 Soles)**;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 045-2020-OGA/MVES

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** la suma de **S/ 61,235.56 (Sesenta y un mil doscientos treinta y cinco y 56/100 Soles)**, como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor de la ex servidora **MARÍA LUISA RUGEL MONCADA**, por el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por el tiempo efectivamente laborado de 21 años, 11 meses y 18 días, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** el pago a cuenta de **S/ 9,713.00 (Nueve mil setecientos trece y 00/100 Soles)**, por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor de la ex servidora **MARÍA LUISA RUGEL MONCADA**, de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto y conforme a lo dispuesto en el considerando decimo primero de la presente resolución;

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, a la ex servidora **MARÍA LUISA RUGEL MONCADA**;

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

